

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00469 00

En atención a la anterior solicitud elevada por los apoderados de las partes, con apoyo en lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del código general del proceso, el despacho,

DISPONE:

Decretar la **SUSPENSION** del presente proceso por tres (3) meses, esto es, hasta el 22 de octubre de 2021, inclusive.

Por secretaria contrólese le termino aquí aludido.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

